

3410

Dic. 18/22

P17130
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Proy. de Res. aprobatoria del
Contrato de venta interveni-
do entre el Estado y la tra-
Carmen G. de Arias y de sus
solar ubicado en Villa Duarte

7 Piezas

235

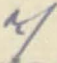
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
29 de diciembre de 1942.

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Votada por el Senado que me honro en presidir en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución que aprueba el contrato celebrado entre el Estado y la señora Carmen G. de Arias, en virtud del cual el primero vende a la segunda, en el precio de cien pesos (\$100.00) un solar de 220 metros cuadrados aproximadamente, propiedad del Estado, situado en la barriada de Villa Duarte.

Saludo a Ud. muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

861/7162

236

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
29 de diciembre de 1942.

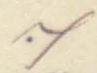
Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.-
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su mensaje marcado con el Núm.19236, de fecha 18 de diciembre de 1942, adjunto al cual vino el contrato celebrado entre el Estado y la señora Carmen G. de Arias, en virtud del cual el primero vende a la segunda, en el precio de cien pesos (\$100.00) un solar de 220 metros cuadrados aproximadamente, propiedad del Estado, situado en la barriada de Villa Duarte.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha ha dictado una Resolución aprobatoria del mencionado contrato y la remitió a la Hon. Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

P/4/131



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 19286

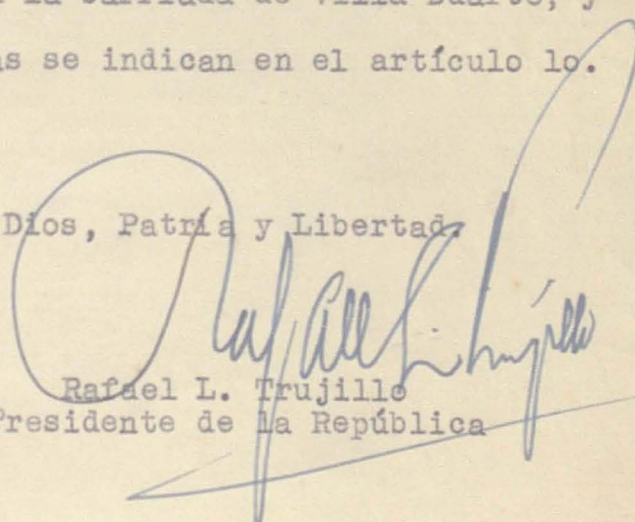
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 DIC 1942

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo prescrito en el inciso 10o. del artículo 49 de la Constitución, me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por órgano de esa honorable Cámara, el Contrato celebrado entre el Estado y la señora Carmen G. de Arias, en virtud del cual el primero vende a la segunda, en el precio de cien pesos (\$100.00) un solar de 220 metros cuadrados aproximadamente, propiedad del Estado, situado en la barriada de Villa Duarte, y cuyas colindancias precisas se indican en el artículo 1o. del Contrato.

Dios, Patria y Libertad


Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

81/7130

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
18 DIC 1942

Número: 19286

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo prescrito en el inciso 10o. del artículo 49 de la Constitución, me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por órgano de esa honorable Cámara, el Contrato celebrado entre el Estado y la señora Carmen G. de Arias, en virtud del cual el primero vende a la segunda, en el precio de cien pesos (\$100.00) un solar de 220 metros cuadrados aproximadamente, propiedad del Estado, situado en la barriada de Villa Duarte, y cuyas colindancias precisas se indican en el artículo 1o. del Contrato.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

18 DIC 1942

Número: 19286

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo prescrito en el inciso 10o. del artículo 49 de la Constitución, me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por órgano de esa honorable Cámara, el Contrato celebrado entre el Estado y la señora Carmen G. de Arias, en virtud del cual el primero vende a la segunda, en el precio de cien pesos (\$100.00) un solar de 220 metros cuadrados aproximadamente, propiedad del Estado, situado en la barriada de Villa Duarte, y cuyas colindancias precisas se indican en el artículo 1o. del Contrato.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR MANUEL COCCO JR., SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD No.595, SERIE 37, RENOVADA PARA EL AÑO 1942 CON SELLO DE RENTAS INTERNAS No.929, DOMINICANO, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CASA NRO.13 DE LA CALLE "EL CONDE" (HOTEL COLÓN) DE ESTA CIUDAD, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, POR OFICIO #16112, SUSCRITO POR EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 1942, DE UNA PARTE; Y

LA SEÑORA CARMEN G. DE ARIAS, DOMINICANA, MAYOR DE EDAD, PORTADORA DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD No.1208, SERIE 1, RENOVADA PARA EL AÑO 1942 CON SELLO DE RENTAS INTERNAS NRO.153109, SEPTIMA CATEGORÍA, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CASA #24 DE LA CALLE "PRESIDENTE GONZALEZ" DE ÉSTA CIUDAD, DE OTRA PARTE,

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA.

ARTÍCULO 10.- EL ESTADO DOMINICANO, POR EL PRESENTE CONTRATO VENDE A LA SEÑORA CARMEN G. DE ARIAS, QUIEN ACEPTA EN TODAS SUS PARTES LA VENTA, UN SOLAR SITUADO EN LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, BARRIO DE VILLA DUARTE, EN LA CALLE "JUAN ALEJANDRO ACOSTA", UBICADO ENTRE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD QUE ES Ó FUÉ DE LUISA REYES; POR EL SUR, CON PROPIEDAD DEL ESTADO DOMINICANO; POR EL ESTE, QUE ES SU FRENTE, CON LA CALLE "JUAN ALEJANDRO ACOSTA", Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DEL ESTADO DOMINICANO, SOLAR QUE TIENE UN ÁREA DE DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, (220) MÁS Ó MENOS.

PÁRRAFO: LA SEÑORA CARMEN G. DE ARIAS DECLARA QUE ELLA SE ENTENDERÁ DIRECTAMENTE CON EL PROPIETARIO DE LAS MEJORAS, Y QUE POR LO TANTO, RENUNCIA EXPRESAMENTE Y SIN NINGUNA RESERVA, POR ESTE CONTRATO, A CUALQUIER ACCIÓN, DERECHO Ó INTERÉS QUE PUDIERE TENER CONTRA EL ESTADO DOMINICANO PARA QUE SE LE PONGA EN POSESIÓN DEL SOLAR QUE COMPRA POR ESTE CONTRATO, QUE HA SIDO VISTO Y EXAMINADO POR ELLA Y ENCONTRADO CONFORME; RENUNCIA QUE ACEPTA EN TODAS SUS PARTES EL ESTADO DOMINICANO.

ARTÍCULO 20.- EL PRECIO CONVENIDO POR LAS PARTES PARA LA PRESENTE VENTA ES EL DE CIEN PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL QUE EL ESTADO DOMINICANO HA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN DE MANOS DE LA COMPRADORA EN CHEQUE CERTIFICADO No. 2426, EXPEDIDO EN FAVOR DEL SEÑOR TESORERO NACIONAL EN FECHA CUATRO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 1942, CONTRA THE ROYAL BANK OF CANADÁ.

ARTÍCULO 30.- UN ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO DE VENTA DEBERÁ SER SOMETIDO AL CONGRESO NACIONAL PARA FINES DE APROBACIÓN CONSTITUCIONAL, Y LUEGO DE OBTENIDA ÉSTA OTRO ORIGINAL DEBERÁ SER ENVIADO A LA OFICINA DE BIENES NACIONALES PARA LA RADIACIÓN DE LA PROPIEDAD VENDIDA DEL CATASTRO INMOBILIARIO DE BIENES DEL ESTADO.

HECHO Y FIRMADO EN CINCO ORIGINALES, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES Y EL RESTO PARA DEPOSITARSE EN LAS OFICINAS CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTIDOS.



Manuel Cocco Jr.
MANUEL COCCO JR.
SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO
Y COMERCIO.

Carmen G. de Arias
CARMEN G. DE ARIAS.
COMPRADORA.

I N F O R M E

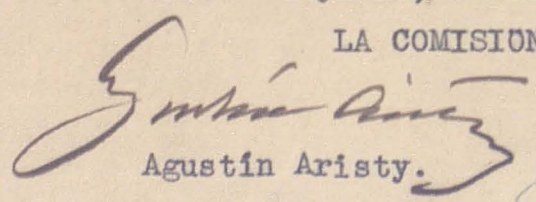
que la Comisión Permanente del Tesoro del Honorable Senado de la República, presenta en relación con la venta de un solar que el Estado vende a la Sra. Carmen G. de Arias, ubicado en el barrio de Villa Duarte.

La Comisión Permanente del Tesoro ha leído y estudiado debidamente el contrato de venta de un solar ubicado en el barrio de Villa Duarte, celebrado entre el Estado Dominicano, de una parte, y la señora Carmen G. de Arias de la otra. La mencionada venta ha sido pactada y convenida en la suma de cien pesos, moneda de curso legal, suma que ha recibido el Estado en cheque certificado No. 2426. El mencionado solar contiene una mejora de otro dueño que la señora de Arias declara que se entenderá directamente con él, sin que el Estado tenga que intervenir en nada sobre esa operación,. Así mismo renuncia la mencionada señora de Arias a cualquiera acción, derecho o interés que pudiera tener contra el Estado para la toma de posesión del mencionado solar.

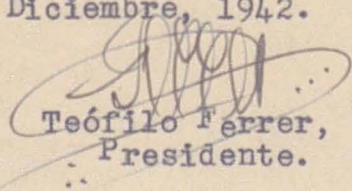
La Comisión del Tesoro ha estimado que esta venta es una buena operación financiera para el Estado Dominicano, ya que realmente, él, el Estado, no deriva ningún beneficio con la posesión de propiedades de esa índole y sí lo obtiene con los valores que de ellas adquiere por venta, dada la buena inversión que nuestro ilustre Presidente, el Generalísimo Trujillo, le da a los fondos del Estado en beneficio de la comunidad. Es por eso que la Comisión del Tesoro no ha titubeado al recomendar al Hon. Senado la aprobación del mencionado contrato de venta.

Ciudad Trujillo, 28 de Diciembre, 1942.

LA COMISION:



Agustín Aristy.



Teófilo Ferrer,
Presidente.

Lic. Rafael F. Bonnnelly

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución Política del Estado;

VISTO el Contrato suscrito en fecha ~~XXXXX~~ 9 de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos (1942) por el Estado Dominicano, representado por el señor Manuel Cocco Jr., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y la Señora Carmen G. de Arias.

R E S U E L V E:

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la ~~XXXXXXXXXXXX~~ Señora Carmen G. de Arias, en fecha 9 de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos (1942), que copiado a la letra dice así:

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Señor

una copia fina!



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República Dominicana;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 9 de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos (1942) por el Estado Dominicano, representado por el señor Manuel Cocco Jr., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y la Señora Carmen G. de Arias.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Señora Carmen G. de Arias, en fecha 9 de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos (1942), que copiado a la letra dice así:

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Señor MANUEL COCCO Jr., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 595, Serie 37, renovada para el año 1942 con sello de Rentas Internas No. 929, dominicano, domiciliado y residente en la casa Nro. 13 de la Calle "El Conde" (Hotel Colón) de esta ciudad, debidamente autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República, por oficio #16112, suscrito por el Señor Secretario de Estado de la Presidencia en fecha 5 de Noviembre de 1942, de una parte; y

LA SEÑORA CARMEN G. DE ARIAS, Dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula Personal de Identidad No. 1303, serie I, renovada para el año 1942 con sello de Rentas Internas Nro. 153109, séptima categoría, domiciliada y residente en la casa #24 de la Calle "Presidente Gonzalez" de ésta ciudad, de otra parte,

CONTINUA EN LA PAG # 2.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1^o LEGISLATURA
Sesión de 15 de 42

REGISTRADA AL NO. 62

en el folio del libro letra.....

No. 37 de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos del Poder Judicial

y consta de folios

hojas escritas en letra y letra de dos

columnas por el lado.

Chiriqui, 29 de Mayo de 1942

[Handwritten signature]



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la Sra. Carmen G. de Arias.

ASUNTO:

PAG. No. 2

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA.

Artículo 1o.- El Estado Dominicano, por el presente contrato vende a la Señora Carmen G. de Arias, quien acepta en todas sus partes la venta, un solar situado en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, barrio de Villa Duarte, en la calle "Juan Alejandro Acosta", ubicado entre los siguientes linderos: por el Norte, con propiedad que es ó fué de Luisa Reyes; por el Sur, con propiedad del Estado Dominicano; por el Este, que es su frente, con la calle "Juan Alejandro Acosta", y por el Oeste, con propiedad del Estado Dominicano, solar que tiene un área de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, (220) más ó menos.

Párrafo: La Señora Carmen G. de Arias declara que ella se entenderá directamente con el propietario de las mejoras, y que por lo tanto, renuncia expresamente y sin ninguna reserva, por este contrato, a cualquier acción, derecho ó interés que pudiese tener contra el Estado Dominicano para que se le ponga en posesión del solar que compra por este contrato, que ha sido visto y examinado por ella y encontrado conforme; renuncia que acepta en todas sus partes el Estado Dominicano.

Artículo 2o.- El precio convenido por las partes para la presente venta es el de CINCO MIL PESOS moneda de curso legal que el Estado Dominicano ha recibido a su entera satisfacción de manos de la compradora en cheque certificado No. 2426, expedido en favor del Señor Tesorero Nacional en fecha cuatro del mes de Diciembre del año 1942, contra The Royal Bank Of Canadá.

Artículo 3o.- Un original del presente contrato de venta deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional, y luego de obtenida ésta otro original deberá ser enviado a la Oficina de Bienes Nacionales para la radiación de la propiedad vendida del Catastro de Inmobiliario de Bienes del Estado.

CONGRESO NACIONAL

PAG. NO.

ABUNTO

1.º LEGISLATURA
Sesión de 1942

REGISTRADA AL No. 1849

en el folio del libro letra.....

37 de sesiones de Ley 3, Resoluciones

y Decretos de 1.º al 31 Senado

y consta de *31*

hojas escritas en tinta & recda de dos

esquemas de papeles.

Ciudad Trujillo, de 29 de Mayo de 1942

Jefe de los Oficinas V. Senado.



[Handwritten signature]

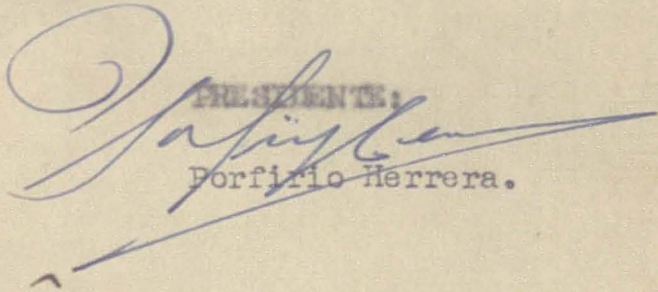
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que aprueba el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Carmen G. de Arias. PAG. NO. 3


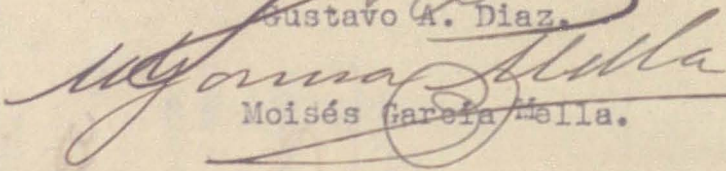
Hecho y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para depositarse en las oficinas correspondientes, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los nueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarentidos. (Fdo.) Manuel Cooco Jr., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- (Fda.) Carmen G. de Arias, Compradora.-

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos; año 99 de la Independencia, 90 de la Restauración y 18 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:


Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:


Gustavo A. Diaz.
Moisés García Mella.

ev.

22
44

CONGRESO NACIONAL

PAG. NO.

ABITADO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1^a LEGISLATURA Julio de 1942

REGISTRADA AL No. 68...

de el Jolle ... del Libro Jorra...

No. 37... de e suces de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de ...

hojas escritas en ... a virtud de dos

escripciones...

Señor Sr. ...

Señor Sr. ...

Señor Sr. ...

